



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/ 2018– EX-2018-58819725- -APN-SG#SOFSE

“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS PARA UTILIZAR CON SAP HANA, SOLUCIÓN DE RESGUARDO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES”

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública Nacional por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO. 1:

“(...) En artículo 8 del pliego, y en punto 3.2 del PET se menciona que los equipos y sistemas serán instalados en dos locaciones. Se solicita indicar si el hardware de la solución de resguardo (librería virtual+librería robótica) debe estar instalado en ambos sites, y por lo tanto constar en total de dos unidades de librerías virtuales y dos unidades de librerías robóticas ?...”.

RESPUESTA NRO. 1:

Conforme lo informado por el área técnica requirente, se comunica que la solución de resguardo será instalada solo en el sitio principal, en Benavidez. La solución debe tener capacidad de poder expandirse en un futuro para replicar a un sitio de contingencia (Ítem 2.5 E página 15).

CONSULTA NRO. 2:

“(...) En relación de la solución de software de respaldo, se solicita indicar para cada site:

- cuál es el total de TB de datos que se debe considerar para la misma

- *cuál es la cantidad de procesadores total de los servidores que alojan entornos virtuales a respaldar*
- *cuál es la cantidad de servidores físicos Windows/Linux a respaldar*
- *cuál es la cantidad de servidores físicos con Unix a respaldar, si los hay*
- *cuál es la cantidad de bases de datos, si las hay. Exceptuando a SAP HANA...”.*

RESPUESTA NRO. 2:

Conforme lo informado por el área técnica requirente, se advierte que SOFSE utiliza los recursos que provee ARSAT de servicios de informática, pero no administra los servidores físicos. Se debe considerar las especificaciones solicitadas en el ítem 2.5 E sobre capacidad utilizable de la solución (nro 21 pag 16), cantidad de máquinas virtuales a resguardar (nro 59 pag 18), sistemas y bases de datos (nro 74 y 75 de pag 19) a soportar por la solución.

CONSULTA NRO. 3:

“(...) Se solicita confirmar la conectividad requerida en el punto 24 de la solución de librería virtual

Opción 1

- *4 x 1GbEtg BaseT ,*
- *4 x 10 Gbps Eth,*
- *2 SFP y*
- *2 BaseT*

Opción 2

- *4 x 1GbEtg BaseT ,*
- *4 x 10 Gbps Eth,*
- *2 SFP y*
- *4 BaseTm*
- *4 x FC de 8Gbps ...”.*

RESPUESTA NRO. 3:

Conforme lo informado por el área técnica requirente, se informa que tal como se indica en la página 17 nro 24 el proveedor puede cotizar alguna de las 2 opciones.

CONSULTA NRO. 4:

“(...) Según el documento "PET82.PDF", en el punto "2.5 ítem E: Provisión de solución de resguardo", se

expresan las características de la Solución de Backup (Librería Virtual). Para el diseño de una buena solución de Backup acorde a la criticidad de la Solución pedida, es requerido el dato de la ventana de BKP. Según las buenas prácticas de Backup del mercado para este tipo de Soluciones Críticas, y recomendaciones de HPE basadas en la gran cantidad de experiencias en implementaciones de ambientes de SAP Críticos, deberían considerarse una ventana menor a las 6hs para el total de la capacidad a resguardar (72GB indicado en el ÍTEM 21). Por lo tanto, es correcto asumir que la Performance Nativa de Transferencia de la Librería Virtual (velocidad de escritura por hora en modo nativo) a proveer debería ser por lo menos 12TB/Hora, en lugar de los 8TB indicados en el punto 51? ...”.

RESPUESTA NRO. 4:

Conforme lo informado por el área técnica requirente, se estima que la capacidad a resguardar inicial es de 6TB diario, y que se duplicará con el tiempo. Se estima que la transferencia mínima solicitada es suficiente para el resguardo inicial y futuro.

CONSULTA NRO. 5:

“(...) Según el documento "PET82.PDF", en el punto "2.5 ítem E: Provisión de solución de resguardo", se

expresa en el segundo párrafo de la pagina 15: El oferente deberá cotizar todos los elementos de hardware y

software necesarios para el funcionamiento de su solución. Es correcto considerar que se deberá proveer de un Servidor Físico de Backup que permita instalar el Software de Backup como también manejar la Librería robótica?...”.

RESPUESTA NRO. 5:

Conforme lo informado por el área técnica requirente, y tal como expresa el párrafo, el oferente deberá cotizar todos los elementos que requieran su solución llave en mano, sin necesidad que SOFSE deba agregar equipos, software ó licencias adicionales para que la misma funcione.

Es decir, si la solución del oferente requiere de un servidor para instalar el software de backup, este deberá ser provisto por el oferente.

CONSULTA NRO. 6:

“(...) Según el documento "PET82.PDF", en el punto "2.5 ítem E: Provisión de solución de resguardo", ítem 40 de la página 47, se expresa que la Solución "Debe tener mecanismos que no permitan la incoherencia de los datos incluso en caso de interrupción abrupta o desconexión accidental", puede el Oferente entregar otro mecanismo que no permitan la incoherencia de los datos incluso en caso de interrupción abrupta o desconexión accidental, alternativo al de "memoria no volátil NVS/NVRAM" pedido?...”.

RESPUESTA NRO. 6:

Conforme lo informado por el área técnica requirente, se comunica que el ítem 40 de la página 17 es un ejemplo de tecnología, la solución debe tener mecanismos que no permitan la incoherencia de los datos incluso en caso de interrupción abrupta o desconexión accidental.

CONSULTA NRO. 7:

“(...) Según el documento "PET82.PDF", debajo de los Ítems correspondientes al Soporte técnico de mantenimiento, se pide un soporte 7x24 con un tiempo de respuesta de 2hs. Es requerido algún tiempo de Solución para todo el Hardware involucrado en la propuesta?...”.

RESPUESTA NRO. 7:

Conforme lo informado por el área técnica requirente se les comunica que se debe considerar el tiempo de solución dentro de las cuatro (4) horas.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares, relativo a la “Forma de Presentación de las Ofertas”.

En tal sentido, en el párrafo final del mencionado artículo se establece que “(...) *se tendrá por no presentada la documentación que, debiendo ser presentada en CD/DVD no regrabable, se presente en otro soporte, poniéndose a disposición para su retiro por parte del oferente a partir del mismo acto de apertura, por el término de VEINTE (20) días corridos. Vencido dicho plazo, SOFSE estará facultada a proceder a su destrucción, sin que ello genere derecho a reparación alguna...*”.

En consecuencia, solo deberá presentarse en formato papel la garantía de mantenimiento de oferta, la planilla de cotización y la DDJJ de autenticidad. El resto de la documentación debe presentarse en CD/DVD NO REGRABABLE. Toda documentación que deba presentarse en CD/DVD NO REGRABABLE se tendrá por no presentada si se presenta en otro soporte (papel, pendrive, CD/DVD REGRABABLE).